

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 12 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: S-95-86 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Creación Sala de Lectura Infantil en Biblioteca Dr. Hernández.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Créase la Sala de Lectura Infantil que funcionará en la Biblioteca Pública Municipal Dr. Joaquín Hernández .-

ARTICULO 2º- Tendrán acceso a la citada Sala los niños que cursen el ciclo primario de los establecimientos educacionales del distrito de Pergamino.-

ARTICULO 3º- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo dispondrá mediante el área correspondiente el acondicionamiento de un espacio físico para el funcionamiento de la Sala Infantil que se crea por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º- El personal asignado a dicha sala tendrá que poseer antecedentes y título en la disciplina de literatura infantil.-

ARTICULO 5º- El horario de concurrencia de los niños a la sala referida será de 9,30 hs. a 11,00 hs. y de 16,00 hs. a 17,30 hs.- o en su defecto el que estime la Dirección de Cultura Mpal.-

ARTICULO 6º- La Dirección de la Biblioteca Pública Municipal Dr. Hernández, con intervención de la Dirección de Cultura Municipal, adoptará los recaudos pertinentes a los efectos de facilitar a los escolares concurrentes el material de lectura respectivo .-

...///

ARTICULO 7º- La Dirección de Cultura del Municipio notificará expresamente a todas las escuelas del distrito sobre los términos de la presente norma legal, a fin de que docentes y alumnos de las mismas tomen debido conocimiento.-Del mismo modo promocionará -- a través de la organización de visitas,encuentros,etc.,el uso de la sala cuya creación se propicia.-

ARTICULO 8º- La erogación que implique el cumplimiento de la presente Ordenanza,se imputará en la partida específica de gastos del Presupuesto 1987.-

ARTICULO 9º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llega propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1157/86.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE